



AYUNTAMIENTO
DE
URREA DE GAÉN

(TERUEL)

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Y EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2011, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de una plaza de maestro de educación infantil para este Ayuntamiento, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO Y FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA ESCUELA INFANTIL DE URREA E GAEN

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de selección para la contratación de maestro de educación infantil para la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo (de 0 a tres años) del Ayuntamiento de Urrea de Gaén "Señora Pabla", en régimen de personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso y la formación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y/o vacantes en la misma Escuela.

Al presente concurso le será de aplicación :

– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

– Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Los artículos 30.1 q), 235 a 240 y 249 a 250 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

– El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (de carácter supletorio conforme el artículo 1.3).

— El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

— *Educación, vigilancia y cuidado de los niños de 0 a 3 años matriculados en el Centro.*

— *Atención a los niños en el servicio "dar de comer".*

— *Atender a los padres o tutores de los niños que demanden información.*

— *Suministrar cuantos datos sean solicitados por el Ayuntamiento o la Administración Educativa.*

— *Cuantas otras le sean encomendadas derivadas de la naturaleza del puesto.*

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Urrea de Gaén depende para el mantenimiento de esta plaza de la firma del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para 2012 y de que exista demanda del servicio, se establece como modalidad de contrato la de contrato laboral temporal, de obra o servicio determinado: Servicio de educación infantil de primer ciclo, de acuerdo con lo señalado en el art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores, fijándose, en principio, del 1 de enero al 30 de junio de 2012, con posibilidad de prórroga. En caso de que no se firmase el Convenio o no existiera demanda del servicio, el contrato podrá darse por finalizado, con la indemnización que prevea la legislación laboral o modificado en sus condiciones laborales, previo acuerdo entre las partes, a fin de mantener el servicio que se viene prestando, aunque sea en horario más reducido.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como días de descanso sábado y domingo. El horario de trabajo será de 9 a 17 horas, en jornada continua, de lunes a viernes.

Las retribuciones serán de 1.693,39 € brutos mensuales, que es la retribución actual, en doce pagas anuales. En caso de que el Convenio de Colaboración redujese la subvención concedida al Ayuntamiento para el mantenimiento de la plaza, esta retribución se verá reducida en la misma proporción.

El período de vacaciones anuales será de treinta días naturales , que se disfrutarán durante el mes de agosto.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

— Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.

— Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de

presentación de instancias, o en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala, sin que se pueda exceder de la edad máxima de jubilación.

— Estar en posesión del Título exigible que será el de maestro con la especialidad de educación infantil o titulaciones homologadas (según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

— Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo así como no padecer enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el trabajo con menores.

— No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

— No haber sido condenado, por sentencia firme, en procedimiento penal alguno.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente (base 3) , se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases de la convocatoria se publicarán, también, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo, deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI, pasaporte, o documentación acreditativa suficiente si no tiene la nacionalidad española.

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

— Relación numerada de los méritos alegados que deba ser valorados, con arreglo al siguiente esquema:

a) Méritos académicos

b) Formación

c) Experiencia laboral

d) Méritos específicos

— Justificantes de los méritos alegados, que deberán acreditarse

documentalmente, de acuerdo con lo previsto en la base séptima.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se harán público el resultado de la convocatoria.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

— Presidente: Un funcionario que designe el Servicio Provincial de Educación de la D.G.A.

— Vocales: Un funcionario que designe la Diputación Provincial de Teruel y otro dos designados por el Servicio Provincial de Educación entre los profesores del CRA Bajo Martín.

— Secretario. La Secretaria-Interventora de la Corporación.

Una vez designados los funcionarios por la Diputación Provincial de Teruel y por la D.G.A., se publicará en el tablón de anuncios la composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que pueden originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Concurso con una entrevista previa.

Entrevista. La entrevista se realizará previamente a la valoración de los méritos. Ésta versará sobre las tareas y los cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta el currículum aportado. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones de 0 a 5 otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de veinticuatro horas. La no comparecencia a la entrevista determinará la exclusión del procedimiento selectivo, por lo que ya no se valorarán los méritos alegados por las personas que no se presenten

Una vez realizada la misma, por los aspirantes que se presenten, se procederá a la valoración de los méritos alegados.

Los aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del DNI a efectos de su debida identificación.

A los aspirantes se les valorará los méritos que aleguen

Méritos computables:

a) Méritos académicos: Se justificarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título expedido por la Administración Pública o centros reconocidos por la Administración Pública.

- Título oficial de Diplomado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

- Título oficial de Licenciado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Formación: La asistencia a estos cursos deberán estar debidamente acreditada.

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales o privados homologados por la administración educativa, relacionados con la educación infantil:

- De 20 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso

No se valorarán cursos o seminarios de duración inferior a 20 horas.

En total, la puntuación máxima por la realización de cursos será de 2 puntos.

c) Experiencia laboral: Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente, en la experiencia en centros públicos o por la presentación del contrato o contratos laborales, cuando se trate de centros privados. En ambos casos se acompañará hoja de vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón o privados autorizados oficialmente por la Administración educativa del Gobierno de Aragón : 0,15 puntos por mes de trabajo acreditado, con un máximo de 3.

d) Méritos específicos

Se valorará con 1 punto la disponibilidad de residencia en Urrea de Gaén, al objeto de poder realizar actividades extraescolares fuera del horario previsto y conocer la realidad social del municipio. Se justificará con certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán presentar un currículum en el que hagan referencia a conocimientos, habilidades o circunstancias que a juicio del tribunal sean de interés para el puesto de trabajo, valorándose con 0, 10 puntos cada una. Máximo 1 punto.

OCTAVO. Calificación, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

La Calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la entrevista.

En caso de empate se estará a lo que prevé el art. 44 del RD 364/1995 y si por estas normas no pudiese dirimirse el empate, se resolverá priorizando a aquel al candidato que hubiese acreditado mayor puntuación en la experiencia profesional en centros públicos; si persiste el empate, en centros privados y, finalmente, si todavía persiste, se atenderá a la mayor puntuación en formación teórica. Si aun así persiste, se resolverá por sorteo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la puntuación de los mismos, por orden decreciente, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se le soliciten.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación; esto mismo se aplicará al aspirante que, con posterioridad a su contratación, se conozca por el Ayuntamiento que ha incurrido en falsedad en alguna de sus declaraciones o documentos aportados. En ambos casos, se nombrará y contratará a la persona siguiente en orden de puntuación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

DÉCIMO. Protección de datos

Los datos personales de los participantes son recopilados por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, cuya oficina de registro se encuentra en la Plaza de España nº 1 de Urrea de Gaén, sin fines comerciales. Los datos personales que no sean confidenciales, pueden publicarse en diarios oficiales, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, a los efectos de dar transparencia al proceso de selección. De acuerdo con la normativa de protección de datos, los participantes pueden ejercer los derechos que prevea dicha norma ante las oficinas del Ayuntamiento.

Publíquese esta convocatoria y sus correspondientes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia

En Urrea de Gaén, 18 de noviembre 2011., El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Urrea de Gaén, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Urrea de Gaén, a 21 noviembre de 2011

El Alcalde,

Ángel D. Tomás Tomás

ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

D.

DNI n.º

Domicilio a efectos de notificación en

Dirección de correo electrónico

Teléfono

EXPONE

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia nº _____*, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de maestro de educación infantil, en régimen de personal laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

CUARTO. Declara, bajo juramento, que cumple con todos los requisitos contemplados en la base tercera y está en disposición de acreditarlo si resultase seleccionado.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____.

